ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905
(Tel. 721-0060)

COSTOS DE LAS TRANSCRIPCIONES OFICIALES DE RECORD Y DE TODO DOCUMENTO OFICIAL DE LOS CASOS EN LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO	JRT-RA-90-1

****

RESOLUCION

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 144 del 20 de julio de 1979, 3 LPRA 952,

SE RESUELVE

Ordenar a la Secretaría de la Junta que requiera de toda persona, entidad, organización obrera o patrono con interés en el caso en que lo solicite, salvo que alguna ley les exima de ello, el cobro de veinticinco centavos ($0.25) por página disponiéndose que no se cargará por ninguna copia una cantidad menor de un dólar ($1.00). Se cobrará, en adición, cincuenta centavos ($0.50) por el certificado que se expida.

Dichos costos serán pagaderos en sellos de Rentas Internas y se aplicarán para cada documento oficial, público, que sea parte del expediente de un caso, incluyendo la transcripción oficial del récord y las Decisiones y Ordenes emitidas por la Junta.

Se deja sin efecto nuestra Resolución del 29 de abril de 1986.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de junio de 1990.

Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente

Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado